

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

70472 MURCIA

Edicto

D.^a Ángela Quesada Martos, Letrado de la Administración de Justicia de Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Murcia, por el presente, hago saber:

1.º Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el n.º sección I declaración concurso 0000352 /2017 y NIG n.º 30030 47 1 2017 0000712 se ha dictado en fecha 17/11/17 auto de declaración de concurso voluntario del deudor TECNOLOGÍA MAQUINARIA VINÍCOLA, S.L., con CIF B73562795, cuyo centro de intereses principales lo tiene en C/ Juan XXIII, n.º 6, 1.º-F, 30520 Jumilla.

2.º Se ha acordado la intervención de las facultades de Administración y disposición que seguirá ejerciendo el deudor. Se ha designado, como Administración concursal a POLO DE MEDINA PROCEDIMIENTOS CONCURSALES, S.L.P., con domicilio postal en c/ Polo de Medina, n.º 21, 3.º 30004 de Murcia, teléfono 968.221922 y fax 968219131, correo electrónico ana.polodemedina@gmail.com para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos.

3.º Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC, a la dirección postal o electrónica indicadas en el punto anterior, en el plazo de un mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.

4.º Las resoluciones que traigan causa del concurso se publicarán en la página web www.oficinajudicialmurcia.es.

Murcia, 23 de noviembre de 2017.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A170086339-1